

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.**

Nº Expediente: IAE/HU/002/22

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) para la **Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva** de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 04/11/22 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Simplificada para la **Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva**.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se considera adecuada y suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, el órgano ambiental deberá pronunciarse en la resolución de admisión de la solicitud sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul competente por razón del territorio.

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | PEDRO YORQUEZ SANCHÁ           | 09/11/2022                                                                                                      | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR5TD64AK7YVB3B96ULBZ2CEUA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**CUARTO.-** En aplicación del Art. 40.4. a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, la “Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva”, debe someterse al trámite de EAE Simplificada, estimándose adecuada y suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de esa localidad para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

### **RESUELVO**

**ADMITIR A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA** la “**Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva**”, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/002/22).

Contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la **Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

### **EL DELEGADO TERRITORIAL**

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | PEDRO YORQUEZ SANCHA           | 09/11/2022                                                                                                      | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR5TD64AK7YVB3B96ULBZ2CEUA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |